



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Expediente n.º: 1565/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de Alcaldía nº 2025-1175, de 4 de diciembre, por la que se otorga la Subvención nominativa a la Agrupación Deportiva Alfindén, apreciándose error material en el que no coincide el tercero en la parte expositiva y en la resolutive.

De conformidad con el artículo 109.2.de la Ley 39/2015, “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y con arreglo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, en relación al procedimiento establecido para las subvenciones directas previstas en el presupuesto, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero. – Rectificar la Resolución de Alcaldía nº 2025-1175, de 5 de diciembre, en los siguientes términos:

Donde dice:

“Primero. – Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria **2025.3410.48019** del presupuesto municipal, al **Alfindén Club Baloncesto**, provista de CIF **G99510307**, para atender los gastos aparejados a la organización de competiciones y actividades deportivas y asociados a los costes de la liga Tercera FEB (antigua liga EBA).

Tercero. – Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de **25.000 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2025.3410.48019** **“Subvención nominativa Alfindén Club Baloncesto”**.

Quinto. – Reconocer la obligación y ordenar el pago de la subvención por importe de **22.500 euros**, como pago anticipado a la justificación, en la cuenta bancaria facilitada por la asociación, una vez se reciba la aceptación por su parte, de conformidad con el art. 14 de la Ordenanza General de Subvenciones **el trámite del pago anticipado será del 90% del importe total de la subvención.**”





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Debe decir:

“Primero. – Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria **2025.3410.48023** del presupuesto municipal, al **Agrupación Deportiva Alfindén, provista de CIF G50539808**, para atender los gastos aparejados a mantener y consolidar la subida de categoría del **club de fútbol a regional preferente**.

Tercero. – Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de **10.000 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2025.3410.48023** **“Subvención nominativa Agrupación Deportiva Alfindén”**.

Quinto. – Reconocer la obligación y ordenar el pago de la subvención por importe de **10.000 euros**, como pago anticipado a la justificación, en la cuenta bancaria facilitada por la asociación, una vez se reciba la aceptación por su parte.”

Segundo. – Notificar a la asociación interesada la presente resolución, recordándose que para la efectividad de la subvención deberá aceptarla en el plazo de quince días desde que se notifique la resolución. Transcurrido dicho plazo se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

